

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO
DE 2011**

Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Ángel Fernández Mateo (PP)

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D^a María José Esteban Raposo (PP)

D^a María del Mar Escudero Solórzano (PP)

D. Alberto Matices Alonso (PP)

D. Raúl Terrón Fernández (PP)

D^a Lorena Heras Sedano (PP)

D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (PP)

D^a María del Carmen Martínez Álvarez (PP)

D^a. Esther Vozmediano Ares (PP)

D. Antonio Carrillo Rojo (PP)

D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)

D. José María Pérez Vasco (PP)

D^a Andrea Hernández Tortosa (PP)

D^a Lucía Soledad Fernández Alonso (PP)

D. Narciso Romero Morro (PSOE)

D^a Agustina Lozano Muñoz (PSOE)

D. Andrés García-Caro Medina (PSOE)

D. Ángel Mateos Chaparro (PSOE)

D. Rubén Holguera Gozalo (IIISSR)

D^a María del Carmen Manzanares Cabrera (IIISSR)

D. Roberto Vegas Toledo (IIISSR)

D^a Laura Vallejo Pérez (IIISSR)

D. Miguel Ángel Fernández García (IIISSR)

D. Javier Heras Villegas (IU-LV)

AUSENTE (excusada):

D^a. María Carmen Andrés Bermejo (PSOE)

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró

SECRETARIO

D. Enrique Seoane Horcajada.

SIGLAS

PP.- Partido Popular.

PSOE.- Partido Socialista Obrero Español.

IISSR.- Izquierda Independiente, Iniciativa por San Sebastián de los Reyes.

IU-LV.- Izquierda Unida-Los Verdes.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las trece horas y cuatro minutos del día 15 de junio de 2011, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Ángel Fernández Mateo, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que este órgano colegiado está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Sr. Alcalde-Presidente: Convenía cuanto antes por iniciar la organización municipal, nombrar representantes del Ayuntamiento en otros órganos colegiados, celebrar este Pleno lo antes posible.

Por parte de la Presidencia quería que se consensuasen el mayor número de puntos posibles, hemos estado reunidos en varias ocasiones en Junta de Portavoces y hemos llegado a los acuerdos. Se ha convocado también con los Portavoces de esta manera.

- Única intervención que se registra -

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartado 2º, del Reglamento Orgánico Municipal, el **Ayuntamiento Pleno acuerda** por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria.

Nº 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

Nº 3.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Se procede a dar cuenta de la moción de la Alcaldía de 14 de los actuales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según nueva redacción dada por la Ley 11/1999, se propone:

1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias el tercer jueves de cada mes, comenzando por el mes de julio del año en curso, en horario que determine el Sr. Alcalde-Presidente.

Caso de coincidir en festivo, la sesión se celebrará a la misma hora el inmediato día hábil anterior.

2º.- Suspender la celebración de sesiones del Ayuntamiento Pleno durante los sucesivos meses de Agosto de mandato de esta Corporación.”

Respecto de la misma se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Heras Villegas (IU-LV): Nosotros consideramos que las sesiones tienen que ser siempre por la tarde para facilitar la participación de los vecinos.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): De la misma manera que el portavoz de Izquierda Unida, estamos de acuerdo con la propuesta que se trae hoy, que simplemente fija la fecha; pero pedimos al Sr. Alcalde, que cuando le toque fijar la hora de una sesión, que con carácter general fije las sesiones tal y como se venían realizando hasta ahora que es a las siete de la tarde, ya que creemos que es una hora en la que se facilita en la asistencia de los vecinos, y tanto por cuestiones de transparencia, como de participación, como de conciliación también para los Concejales sin dedicación con el resto de sus trabajos, entendemos que es la mejor hora para celebrar los Plenos.

Sr. Alcalde-Presidente: Ahora no fijamos la hora, simplemente decía que se celebran el tercer jueves de cada mes, y, bueno, tendré en consideración las propuestas.

Sr. Romero Morro (PSOE): ¿Me permite Sr. Presidente?

Sr. Alcalde-Presidente: Perdón, no le había visto.

Sr. Romero Morro (PSOE): Igualmente por los motivos expuestos por los Portavoces de los Grupos que han intervenido con anterioridad, el Grupo Socialista también considera que debe mantenerse el régimen de sesiones con el horario que actualmente y tradicionalmente han venido celebrándose los Plenos; por los motivos expuestos, es decir, primero porque es cuando desde el Grupo Socialista cree más posibilidad se da a la gente, a los vecinos de participar en los Plenos, celebrándolos por la tarde; en segundo lugar porque es la costumbre, es el hábito de la gente y de esta manera despistaremos menos a los vecinos y en tercer lugar, para los Concejales que no van a estar

liberados les va a suponer un menor trastorno el que los Plenos se celebren por la tarde.

Sr. Alcalde-Presidente: Tendremos en cuenta las solicitudes de los diferentes Grupos.

Vamos a pasar a votar este punto sobre régimen de sesiones del Pleno. ¿Votos a favor? Grupo Popular por un lado, Izquierda Independiente y PSOE. ¿Votos en contra? IU ¿Es en contra de que se celebre el tercer jueves de cada mes?

Sr. Romero Morro (PSOE): Entiendo que lo que se somete a consideración es exclusivamente que los Plenos se celebren el tercer jueves de cada mes.

Sr. Alcalde-Presidente: Exclusivamente que se celebren el tercer jueves de cada mes.

Sr. Secretario: Precizando la propuesta y la moción. No se acuerda nada concerniente al horario sino que la fijación de este queda a criterio del Alcalde previa manifestación de todos los portavoces de todos los Grupos de que sea ordinariamente en horario de tarde como se ha venido celebrando. O sea, que no se refiere nada relativo al horario la propuesta.

Aclarado este extremo, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **aprueba** la moción transcrita en todos sus términos.

Nº 4.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE COMISIONES INFORMATIVAS PREVIA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL EN CUANTO A COMPOSICIÓN DE AQUÉLLAS.

Constituido el nuevo Ayuntamiento el pasado día 11 del mes y año en curso, procede tomar una determinación sobre la creación o mantenimiento y composición de los órganos complementarios municipales, en particular las Comisiones Informativas que preceptivamente tienen que estudiar y dictaminar los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.

Su composición se acomodará en lo posible a la proporcionalidad existente entre las distintas formaciones políticas representadas en la Corporación y la adscripción concreta a cada Comisión se realizará mediante escrito del respectivo Portavoz.

Conocida la moción del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 14 de junio del año en curso, sobre esta materia, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Modificar el artículo 63, apartado 1 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento en el sentido de que las Comisiones Informativas estarán

integradas por el Alcalde y once Concejales en lugar del Alcalde y ocho Concejales como hasta ahora contempla dicho precepto.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a la tramitación que proceda legalmente.

TERCERO.- MANTENER LAS SIGUIENTES COMISIONES INFORMATIVAS DE CARÁCTER PERMANENTE:

A) COMISIÓN DEL ÁREA DE URBANISMO.

Conocerá de los asuntos que hayan de ser sometidos al Ayuntamiento Pleno o a la Junta de Gobierno cuando actúe con competencias delegadas por aquél, relacionadas con:

- Planeamiento y ejecución urbanística.
- Inversiones (capítulo VI presupuestario).
- Parques y Jardines.
- Otorgamiento de licencias de obras, de apertura y calificación ambiental.
- Disciplina Urbanística.
- Agricultura.
- Medio Ambiente y Disciplina Ambiental.
- Vivienda.
- Mantenimiento de vías públicas y edificios municipales.
- Circulación.
- Transportes.
- Policía Local.
- Protección Civil.
- Movilidad Urbana.
- Patrimonio.
- Limpieza viaria y residuos.
- Y, en general, todas aquellas materias relacionadas con los epígrafes anteriores.

Número de miembros: ONCE (11)

Composición:

- 6 Concejales del Partido Popular
- 2 Concejales del Partido Socialista Obrero Español
- 2 Concejales de Izquierda Independiente Iniciativa por San Sebastián de los Reyes.
- 1 Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes

Secretario: El empleado o empleados municipales que se designen.

B) COMISIÓN DEL ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA.

Conocerá de los asuntos que hayan de ser sometidos al Ayuntamiento Pleno o a la Junta de Gobierno cuando actúe con competencias delegadas por aquél, relacionadas con:

- Gestión económico-presupuestaria y Hacienda.
- Contratación y Compras.
- Fomento del empleo, Formación ocupacional y empresarial.
- Comercio, Industria y Consumo.
- Asuntos Generales y Archivo.
- Función Pública y personal no estatutario.
- Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad.
- Y, en general, todas aquellas materias relacionadas con los epígrafes anteriores.

Número de miembros: ONCE (11)

Composición:

- 6 Concejales del Partido Popular
- 2 Concejales del Partido Socialista Obrero Español
- 2 Concejales de Izquierda Independiente Iniciativa por San Sebastián de los Reyes.
- 1 Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes

Secretario: El empleado o empleados municipales que se designen.

C) COMISIÓN DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL:

Conocerá de los asuntos que hayan de ser sometidos al Ayuntamiento Pleno o a la Junta de Gobierno cuando actúe con competencias delegadas por aquél, relacionadas con:

- Bibliotecas.
- Mujer.
- Personas Mayores.
- Discapacitados.
- Educación.
- Infancia.
- Deportes.
- Juventud.
- Participación Ciudadana.
- Cooperación al Desarrollo.
- Inmigración.
- Cultura y Artes Escénicas.
- Servicios Sociales.
- Salud.
- Festejos y Turismo.

- Y, en general, todas aquellas materias relacionadas con los epígrafes anteriores.

Número de miembros: ONCE (11)

Composición:

- 6 Concejales del Partido Popular
- 2 Concejales del Partido Socialista Obrero Español
- 2 Concejales de Izquierda Independiente Iniciativa por San Sebastián de los Reyes.
- 1 Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes

Secretario: El empleado o empleados Municipales que se designen.

CUARTO.- MANTENER LA SIGUIENTE COMISIÓN INFORMATIVA DE CARÁCTER ESPECIAL.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Según se define en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que conocerá de las cuestiones a las que dichos artículos se refieren, relacionadas con todas las cuentas que deba aprobar el Pleno.

Número de miembros: ONCE (11)

Composición:

- 6 Concejales del Partido Popular
- 2 Concejales del Partido Socialista Obrero Español
- 2 Concejales de Izquierda Independiente Iniciativa por San Sebastián de los Reyes.
- 1 Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes

Secretario: El empleado o empleados municipales que se designen.

QUINTO.- RÉGIMEN DE SESIONES.

Las Comisiones Informativas permanentes celebrarán sesión ordinaria el jueves de la semana anterior a la que corresponda celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a la hora que determine el Sr. Alcalde o quien pase a ejercer la Presidencia efectiva de aquéllas.

Caso de coincidir en festivo, la sesión se celebrará el inmediato día hábil anterior.

Las sesiones de la Comisión Informativa Especial de Cuentas se celebrarán cuando haya asuntos que dictaminar.

Nº 5.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CONSEJOS SECTORIALES.

Con independencia de las Comisiones Informativas, los Consejos Sectoriales forman parte de los órganos complementarios de la Administración Local y se rigen, en el caso de San Sebastián de los Reyes por el Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno en sesión 20 de mayo de 1993, modificado por acuerdos del mismo órgano con fechas 21 de julio de 1994, 19 de enero de 1995, 16 de julio de 1998 y 20 de julio de 2000.

En base a ello y de conformidad con la moción de fecha 14 del mes y año en curso que el Sr. Alcalde formula sobre este particular, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** mantener y, en su caso fusionar, los siguientes Consejos Sectoriales:

- Consejo Sectorial de Festejos.
- Consejo Sectorial de Asuntos Sociales y Salud.
- Consejo Económico y Social (incluidos asuntos en materia de Consumo).
- Consejo Sectorial de Educación.
- Consejo Sectorial de Cultura.
- Consejo Sectorial de Deportes.
- Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
- Consejo Sectorial de Mujer.
- Consejo Sectorial de Personas Mayores.
- Consejo Sectorial de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Consejo Sectorial de Cooperación.
- Consejo Sectorial de Participación Ciudadana.
- Consejo Sectorial de Juventud.
- Consejo Sectorial de Inmigración.

Composición:

- **Presidente:** El Alcalde o Concejales Delegado del área al que afecte.
- **Vicepresidente:** El Concejales Delegado de Participación Ciudadana.
- **Vocales:**
 - 1 Concejales del Partido Popular
 - 1 Concejales del Partido Socialista Obrero Español
 - 1 Concejales de Izquierda Independiente Iniciativa por San Sebastián de los Reyes.
 - 1 Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes
- **Secretario:** El empleado o empleados municipales que se designen.

Nº 6.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Conocida la moción de la Alcaldía de fecha 14 del mes y año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** el nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en el siguiente órgano:

Consortio Urbanístico OP/3 (“Moscatelares”):

- Sr. Alcalde-Presidente.
- Un representante del Partido Popular.
- Un representante del Partido Socialista Obrero Español.
- Un representante de Izquierda Independiente-Iniciativa por San Sebastián de los Reyes.

Se consultará ante dicho Consortio la posibilidad de asistencia a las reuniones del mismo, en calidad de invitado, de un representante de Izquierda Unida-Los Verdes.

Nº 7.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS ELECTOS DE LA CORPORACIÓN.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Heras Villegas (IU-LV): El portavoz de Izquierda Unida, mi persona, quería tener dedicación parcial, usted me ha dado las pertinentes razones por las que no puede ser, yo las asumo, pero quería hacer constar en acta que de cara a los Presupuestos que vienen se haga todo lo posible para que sea así como hemos hablado.

Sr. Alcalde-Presidente: Ya le he dicho los impedimentos legales que había y que, precisamente, fueron ocasionados por el Grupo de Izquierda Unida hace cuatro años. Esa es la causa fundamental.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Este ha sido uno de los puntos que más se han debatido en la Junta de Portavoces, este y el siguiente, de organización de cada uno de los Grupos y salarios. La búsqueda, como ha comentado el Alcalde, del consenso fue el punto de partida.

El consenso supone el ceder cada uno en sus posiciones iniciales en la búsqueda punto en común; yo creo que lo hemos alcanzado y esta vez vamos a votar a favor.

- No hay más intervenciones -

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus funciones cuando las desempeñen con dedicación exclusiva, e

indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación, precepto éste que desarrolla con mayor amplitud el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En base a lo expuesto, la Alcaldía-Presidencia presenta una moción de fecha 14 del mes y año curso, a cuya vista **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **aprueba** el régimen de retribuciones e indemnizaciones de Concejales de esta Corporación Municipal, conforme se detalla a continuación:

1º.- RETRIBUCIONES POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL

Alcalde. Dedicación exclusiva	1	65.997,26 € anuales (equivalente a un 2,99% menos que el funcionario de mayor retribución, excluida antigüedad)
Primer Teniente de Alcalde. Dedicación exclusiva	1	95% del salario asignado al Alcalde
Segundo Teniente de Alcalde. Dedicación exclusiva	1	82% del salario asignado al Alcalde
Tercer Teniente de Alcalde. Dedicación exclusiva	1	80% del salario asignado al Alcalde
Concejal Delegado A. Dedicación exclusiva	3	78% del salario asignado al Alcalde
Concejal Delegado B. Dedicación exclusiva	3	76% del salario asignado al Alcalde
Concejal con delegación y dedicación parcial	4	48% del salario asignado al Alcalde
Portavoz PSOE. Dedicación exclusiva	1	77% del salario asignado al Alcalde
Concejal con dedicación parcial PSOE	1	46% del salario asignado al Alcalde
Portavoz dedicación parcial II-ISSR	1	50% del salario asignado al Alcalde
Concejal dedicación parcial II-ISSR	1	42% del salario asignado al Alcalde
Portavoz IU-LV. Dedicación exclusiva	1	77% del salario asignado al Alcalde

2º.- INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Concejal	6	18% del salario asignado al Alcalde
----------	---	-------------------------------------

Nº 8.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DEL CUADRO O CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER EVENTUAL.

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que “el número, características y retribuciones del personal eventual, será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato”.

Conocida la moción del Sr. Alcalde de fecha 14 de los corrientes el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

Crear el cuadro de puestos de trabajo de carácter eventual a que se refiere el Art. 104 de la Ley 7/85, que estará integrado por los siguientes puestos:

Director PP	3	86% del salario asignado al Alcalde
Coordinador PP-A	4	76% del salario asignado al Alcalde
Coordinador PP-B	2	57% del salario asignado al Alcalde
Conductor PP	1	36% del salario asignado al Alcalde
Administrativo PSOE	1	41% del salario asignado al Alcalde
Administrativo IU	1	41% del salario asignado al Alcalde
Auxiliar Administrativo IIISSR	2	38% del salario asignado al Alcalde

El citado cuadro sólo podrá modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde al Alcalde-Presidente.

Cesará automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.

Nº 9.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 29.1 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL SOBRE PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Dada cuenta de la moción de la Alcaldía de 14 de los actuales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose desgajado de la hasta ahora Concejalía Delegada de Economía y Participación Ciudadana los asuntos referentes a Contratación, se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Modificar el artículo 29, apartado 1, de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, en el sentido de que la Presidencia de

dicha Mesa la ostentará el Concejal/Concejala Delegado/Delegada de Contratación, en lugar de la Concejala Delegada de Economía y Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a la tramitación que proceda legalmente.””

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **aprueba** la moción transcrita en todos sus términos.

Nº 10.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se han dictado las Resoluciones 1.953, 1.954 y 1.955, todas ellas de fecha 13 de junio de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

““RESOLUCIÓN Nº 1953/2011 DEL ALCALDE-PRESIDENTE

El artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, desarrollado por los artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

En consecuencia con lo legislado,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, la cual estará integrada del modo que sigue:

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente, D. Manuel Ángel Fernández Mateo.
- **Vocales:** D^a María José Esteban Raposo.
D^a María del Mar Escudero Solórzano.
D. Alberto Matiares Alonso.
D. Raúl Terrón Fernández.
D^a Lorena Heras Sedano.
D. Miguel Ángel Martín Perdiguero
D^a Carmen Martínez Álvarez
D^a Esther Vozmediano Ares

Será Secretario de este órgano el que lo sea del Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya.

SEGUNDO.- Establecer el siguiente régimen de sesiones ordinarias de dicha Junta:

- Los martes de cada semana, a las 13:30 horas. En caso de que recayera en festivo, se celebrará sesión a la misma hora el inmediato día hábil posterior.

TERCERO.- Suspender la celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local durante los sucesivos meses de Agosto de mandato de esta Corporación.

CUARTO.- Los asuntos que tratará serán aquellos que previamente hayan determinado someter a su conocimiento y resolución los respectivos Concejales Delegados.

Incorpórese la presente Resolución al Libro correspondiente, notifíquese a los interesados, dése cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre.

San Sebastián de los Reyes, a 13 de junio de 2011.

EL ALCALDE,
Manuel Ángel Fernández Mateo
(Firmado)

Doy fe, EL SECRETARIO,
Enrique Seoane Horcajada
(Firmado)'''

-----oo00oo-----

""RESOLUCIÓN Nº 1954/2011 DEL ALCALDE-PRESIDENTE

En uso de la atribución que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO efectuar los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde, D^a MARÍA JOSÉ ESTEBAN RAPOSO.

Segundo Teniente de Alcalde, D^a MARÍA DEL MAR ESCUDERO SOLÓRZANO.

Tercer Teniente de Alcalde, D. ALBERTO MATIACES ALONSO.

Dichos Tenientes de Alcalde, comenzando por el primero, sustituirán al Alcalde-Presidente en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a aquél para el ejercicio de sus atribuciones, por el orden de prelación indicado y previa expresa delegación.

Efectos de esta Resolución: Desde el día siguiente a su firma.

Regístrese en el libro correspondiente, dése cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, así como a los distintos Grupos Políticos de la Corporación y dependencias municipales, y publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, según determina el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

San Sebastián de los Reyes, a 13 de junio de 2011.

*EL ALCALDE,
Manuel Ángel Fernández Mateo
(Firmado)*

*Doy fe, EL SECRETARIO,
Enrique Seoane Horcajada
(Firmado)*

-----oo00oo-----

“RESOLUCIÓN Nº 1955/2011 DEL ALCALDE-PRESIDENTE”

En uso de la facultad de delegar el ejercicio de determinadas atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a la vista de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO- *Delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones en favor de los Concejales de este Ayuntamiento que a continuación se mencionan, en las condiciones que asimismo se reseñan y sin perjuicio de las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno:*

Delegada de Hacienda y Recursos Humanos: D^a MARÍA JOSÉ ESTEBAN RAPOSO.

Conocerá de los asuntos relativos a Hacienda, Gestión Económica y Presupuestaria, Tesorería, Función Pública y Personal no estatutario.

Delegada de Cultura y Participación Ciudadana: D^a MARÍA DEL MAR ESCUDERO SÓLORZANO.

Conocerá los asuntos relativos a Cultura, Bibliotecas, Artes Escénicas, Participación Ciudadana, Cooperación al Desarrollo e Inmigración.

Delegado de Contratación, Desarrollo Local y Festejos: D. ALBERTO MATIACES ALONSO.

Conocerá de los asuntos relativos a Contratación y Compras, Empleo, Formación Ocupacional y Empresarial, Comercio, Industria y Consumo, Festejos y Turismo.

Delegado de Urbanismo y Obras: D. RAÚL TERRÓN FERNÁNDEZ.

Conocerá de los asuntos relativos a Planeamiento, Disciplina Urbanística, Licencias Urbanísticas (Obras y Actividades), Vivienda, Mantenimiento de Vías Públicas y Edificios Municipales, Inversiones (capítulo VI presupuestario), Patrimonio, Movilidad y Transportes.

Delegada de Seguridad Ciudadana y Educación: D^a LORENA HERAS SEDANO.

Conocerá de los asuntos relativos a Policía Local, Protección Civil, Disciplina Vial y Educación.

Delegado de Deportes: D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍN PERDIGUERO.

Conocerá los asuntos relativos a Deportes.

Delegada de Innovación Tecnológica y Asuntos Generales: D^a. CARMEN MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Conocerá los asuntos relativos a Organización y Calidad, Nuevas Tecnologías, Asuntos Generales, Contratos de Conserjería, Telefonistas y Limpieza Edificios, Servicio de Atención Ciudadana (SAC) y Archivo.

Delegada de Bienestar Social: D^a ESTHER VOZMEDIANO ARES.

Conocerá los asuntos relativos a Servicios Sociales, Salud, Mayores y Discapacitados.

Delegado de Medio Ambiente: D. JOSÉ MARÍA PÉREZ VASCO.

Conocerá los asuntos relativos a Medio Ambiente, Limpieza Viaria y Residuos y Parques y Jardines.

Delegada de Juventud y Mujer: D^a. LUCÍA SOLEDAD FERNÁNDEZ ALONSO.

Conocerá los asuntos relativos a Juventud, Mujer e Infancia.

Todas las delegaciones antedichas comportan la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes mediante actos administrativos que afecten a terceros, entendiéndose efectuadas sin perjuicio de las atribuciones cuyo ejercicio se delegue en la Junta de Gobierno.

SEGUNDO.- Conferir las siguientes delegaciones especiales:

Delegado de Barrio 1 (Ensanche): D^a MARÍA DOLORES DE DIEGO FERNÁNDEZ.

Ámbito territorial: Secciones electorales 26 a 31, 34 a 36, 40, 42 (Zona Praderón, Marina y Alamillos) y 49.

Delegado de Barrio 2 (Casco Antiguo): D. ANTONIO CARRILLO ROJO.

Ámbito territorial: Secciones electorales 1 a 12 y 14 a 25.

Delegada de Barrio 3 (Urbanizaciones y Dehesa Vieja): D^a ANDREA HERNÁNDEZ TORTOSA.

Ámbito territorial: Secciones electorales 32, 33 y 43 a 48.

Delegado de Barrio 4 (Arroyos y Tempranales): D. JOSÉ MARÍA PÉREZ VASCO.

Ámbito territorial: Secciones electorales 37 a 39, 41, 42 (Zona Los Arroyos) y Tempranales.

Las Concejalías de Barrio se configuran como órganos de enlace entre los vecinos de las respectivas zonas de actuación y los titulares de las distintas Concejalías delegadas establecidas en el apartado anterior, sin que esta labor de mediación comporte facultades resolutivas que afecten a terceros.

Incorpórese la presente Resolución al Libro correspondiente, notifíquese a los interesados, dése cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 44, apartados 2 y 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Sebastián de los Reyes, a 13 de junio de 2011.

*EL ALCALDE,
Manuel Ángel Fernández Mateo
(Firmado)*

*Doy fe, EL SECRETARIO,
Enrique Seoane Horcajada
(Firmado)""*

-----oo00oo-----

El Pleno del Ayuntamiento se declara enterado de las Resoluciones del Sr. Alcalde arriba transcritas.

Sr. Alcalde-Presidente: Este era el último punto del orden del día. Antes de levantar la sesión, yo creo que hemos iniciado el mandato y animo a los Concejales de la oposición a que el sentido de las votaciones siga como el de hoy.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las trece horas y veintisiete minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,